



ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
PARROQUIA SAN SIMÓN
Constituida el 17 de mayo del 2015



RESOLUCIÓN ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 49.- de la Ley de Participación Ciudadana y Control social en lo que respecta a las Atribuciones de la Asamblea Ciudadana en su numeral 2 textualmente menciona.- Monitorear que los objetivos de desarrollo que se plasmen en el Plan Nacional de Desarrollo se concreten en la programación y ejecución del presupuesto del Estado, en la inversión y asignación.

QUE, de conformidad a lo señalado en el Art. 238, del COOTAD en el cual hace referencia Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

QUE, que con fecha 2 de Septiembre del 2024, siendo las 9h30, ante la convocatoria del Sr. Presidente del Gad parroquial nos reunimos los representantes de las comunidades y barrios de la parroquia San Simón con la finalidad de conocer y aprobar el presupuesto participativo del año 2025, en el cual se decidió que la totalidad del presupuesto participativo sea destinado que la prioridad es para el pago del crédito del BDE durante 5 años, por la adquisición de la nueva retroexcavadora, ya que esto beneficia a todos los moradores de la parroquia,

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, a partir de las 10H00 dando cumplimiento a la convocatoria del Sr. Presidente del Gad Parroquial, nos reunimos, Abg. Iván Chochos Presidente de la Asamblea Local Ciudadana conjuntamente con los integrantes del consejo de planificación para conocer el anteproyecto del presupuesto, el POA y el PAC, para el año fiscal 2025 por parte del GAD parroquial, en el cual se constató que el presupuesto participativo designado para el año 2025 se encuentra



**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
PARROQUIA SAN SIMÓN**
Constituida el 17 de mayo del 2015



incorporado en el presupuesto, en el POA y en el PAC institucional y de esta manera se da cumplimiento a la normativa legal vigente. Por lo cual la ALC de la parroquia San Simón resuelve emitir informe favorable para su respectiva aprobación del Presupuesto, el POA y el PAC para el ejercicio fiscal 2025.

En uso de las atribuciones y obligaciones que le confiere a los integrantes de Asamblea Local Ciudadana como determina el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador Sección primera de los principios de la participación, Art. 6 de Ley Orgánica de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social literal 2, el Art. 302, 303 y 304 del COOTAD, velando la coherencia con el Plan de Desarrollo.

RESUELVE:

Art. 1.- EMITIR INFORME FAVORABLE, para la aprobación del presupuesto, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Parroquial San Simón para el año fiscal 2025 con las observaciones y recomendaciones aportadas, puesto que se constató que el presupuesto participativo para el año 2025, ha sido incorporado tanto en el presupuesto, en el POA y en el PAC institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado, Intercultural, Alternativo, Participativo de la parroquia San Simón

Art. 2.- REMITIR: Al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Alternativo Participativo de la Parroquia San Simón para su análisis y posterior aprobación.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

CUMPLASE y NOTIFIQUESE.- Dado y Firmado en la Parroquia San Simón, a los 29 días del mes de octubre del 2024.


Abg. Iván Chochos

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA